



f Valeria Lopez Delzar
@valelopedelzar
@valedelzar
342-5121155
www.valerialopezdelzar.com.ar

Santa Fe, 4 de Mayo de 2022

PROYECTO DE DECLARACIÓN

El Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, manifiesta su profunda preocupación respecto del rumbo del proceso de enjuiciamiento en curso contra el Juez penal Rodolfo Mingarini, en el contexto de un sistema judicial sin perspectiva ni paridad de género.

Santa Fe, 4 de Mayo de 2022

FUNDAMENTOS

La presente iniciativa tiene por objeto expresar una profunda preocupación sobre la falta de perspectiva y paridad de género en el Sistema Judicial de la Provincia de Santa Fe, que quedó evidenciada el pasado lunes 2 de mayo en ocasión de llevarse a cabo la audiencia de vista de causa realizada con motivo del jury de enjuiciamiento contra el Juez Penal Rodolfo Alejandro Mingarini.

La mencionada investigación comenzó tras una denuncia presentada, el 15 de junio de 2021, por integrantes de la Mesa Ni Una Menos y de la Multisectorial de Mujeres de Santa Fe, en el marco de la Ley Provincial N° 7050.

En ese escrito, se solicitó que se lleve a cabo una investigación respecto a las decisiones judiciales más cuestionadas del juez acusado y, en consecuencia, se abra el correspondiente jury de enjuiciamiento, por incurrir en la causal de mal desempeño tipificada por el artículo 7 inc. 1 de la citada normativa, donde se afirma: “Son causas de remoción de los jueces: 1. Ignorancia manifiesta del Derecho o carencia de alguna otra aptitud esencial para el ejercicio de la función judicial, reiteradamente demostrada”.

Como es de público conocimiento, en una serie de decisiones judiciales, el Juez Mingarini bajó injustificadamente la pena de los abusadores, desestimó solicitudes de prisión preventiva y descartó imputaciones formuladas por la fiscalía, exponiendo argumentos que referían a la



 Valeria Lopez Delzar
 valelopezdelzar
 @valedelzar
 342-5121155
 www.valerialopezdelzar.com.ar

ausencia de lesiones o golpes sobre las víctimas; o que el acusado no tenía antecedentes; o afirmando que las lesiones vaginales o rectales de las víctimas, constatadas por pericias médicas se debían a falta de higiene, entre muchas otras expresiones de las cuales existen registros documentales y audiovisuales y que han adquirido trascendencia a nivel nacional e internacional.

Mingarini, es el fiel exponente de una cultura patriarcal y racista muy enraizada en el poder judicial, basada en la sistemática aplicación del derecho en perjuicio de las víctimas de esos delitos, ventilando juicios de valor que forman parte de las propias convicciones personales del juez (convicciones también muy cuestionables por sí mismas por repugnar la forma y sustancia de nuestro sistema democrático) y que nada tienen que ofrecer para el análisis jurídico de los casos en los que intervino y por los cuales es acusado.

Como ya fue afirmado en reiteradas ocasiones, la denuncia contra Mingarini no se centra sobre la decisión de fondo de los casos aludidos (es decir, no estamos evaluando si los acusados sometidos a juicio eran inocentes o culpables), sino que versa sobre el “razonamiento práctico justificatorio” que el juez utilizó para tomar sus decisiones, evidenciando con ello el “... manifiesto desconocimiento de las normas que imponen una particular perspectiva en relación al juzgamiento de delitos de género y que constituyen el núcleo mismo del bloque constitucional que imponen las convenciones y tratados internacionales”.

Sin ir más lejos, en el Caso Spies, Mingarini ofreció un desempeño deplorable ante un caso de abuso sexual con acceso carnal, y en donde trascendieron los dichos del juez luego de rechazada la solicitud de prisión preventiva contra el acusado y además de desestimar los cargos imputados por la fiscalía. Recordemos lo que dijo Mingarini para que tomemos una adecuada dimensión de la gravedad institucional de sus dichos: “No puedo reconstruir cómo hace para colocarse el profiláctico y luego avanzar sobre el cuerpo de la víctima que según lo que está acá se negaba. La verdad que ahí es donde me genera la mayor duda”.

No es necesario profundizar la referencia a la ley N° 7050 que regula el procedimiento para el enjuiciamiento de jueces en nuestra provincia. Ni mucho menos a la anacrónica composición de un tribunal de enjuiciamiento integrado por 10 miembros, de los cuales 9 son varones; 6 son miembros del máximo tribunal de justicia provincial – vulnerando explícitamente la noción de “equilibrio” que debe prevalecer entre cada uno de los estamentos -.



f Valeria Lopez Delzar
@valelopedelzar
@valedelzar
342-5121155
www.valerialopezdelzar.com.ar

Lo que sí es necesario destacar, es el dictamen del procurador de la Corte Provincial, el Dr. Jorge Barraguirre, quien brindó una sólida, fundada y elocuente argumentación oral, sistematizada en un escrito de más de 60 carillas.

Sintéticamente, Barraguirre no solo ratificó los principales hechos denunciados desde la Mesa Ni Una Menos y la Multisectorial de Mujeres de Santa Fe, sino que además, logró identificar al menos diez casos penales adicionales que tuvieron como víctimas a niños, niñas y mujeres, y en donde el Juez acusado falló apartándose de la Constitución, los Tratados Internacionales sobre Derechos Humanos con Jerarquía Constitucional y las leyes vigentes sobre la materia, sin perspectiva de género alguna y aspirando a construir artificialmente un tipo ideal de “víctima perfecta”.

La investigación del Procurador, encontró antecedentes de estos exabruptos jurídicos del Juez Mingarini: un caso que tuvo lugar en el año 2018, donde Mingarini defendió, representando al Sistema Público de Defensa Penal Provincial (antes de ser juez) a un Médico acusado de violación tras lograr una cita por medio de la APP Tinder y en donde el procurador registró una falta ética, puesto que tiempo después, Mingarini intervino en el caso ya siendo juez designado cuando debería haberse excusado; otro caso en 2019, donde Mingarini descartó la acusación de la Fiscalía ante un caso de abuso sexual contra un menor de edad; y otro caso, a mediados de 2021, donde el juez puso en duda el abuso sexual contra otro niño, destacando la falta de higiene de la víctima contra las lesiones anales.

Todos estos antecedentes revelan que las inconductas de Mingarini no fueron aisladas o excepcionales, sino que forman parte de “errores reiterados”.

Al finalizar su escrito, el procurador es contundente:

“En definitiva, a la luz de los tres casos denunciados, podemos concluir (sin perjuicio de ampliarlo oportunamente en la Acusación) que el Sr. Juez Se alejó por completo del campo dogmático y re-escribió el derecho sin perspectiva de género tal como lo manda el bloque de constitucionalidad de nuestro Derecho, adoptando una noción de consentimiento totalmente, extraña a tal orden jurídico.

Generó conmoción nacional e internacional por las excepciones aberrantes bajo las que descartó la probabilidad de autoría.



 Valeria Lopez Delzar
 valelopezdelzar
 @valedelzar
 342-5121155
 www.valerialopezdelzar.com.ar

Demostró su ineptitud para entender el fenómeno de la violación como un acto de sumisión y no de goce.

Desplegó/empleó un argumento inimaginable y evitó hacer otros.

Desconsideró el propio relato de la Víctima y lo que significa existencialmente para ella el hacer público el abuso.

Desconsideró la evidencia física disponible como un modo auxiliar de probabilizar la hipótesis.

Desantendió el principio acusatorio, las normas sobre la falta de encaje perfecto de piezas de evidencia e incurrió en fallas lógicas

Individualizó una pena en forma absurda y sin perspectiva de género”.

En definitiva, tenemos una oportunidad desde este recinto local de expresar nuestra preocupación para no solo colaborar en la reparación de todo el daño producido por el mal desempeño de Mingarini, sino también para enviar una señal clara ante la justicia y los/as vecinos/as de Santa Fe, acerca de la importancia de integrar la perspectiva de género a los razonamientos para la toma de decisiones en el ámbito judicial.

Por eso desde este recinto, exhortamos al tribunal de enjuiciamiento a que tome una decisión ajustada a derecho, como oportunamente lo hiciera con el caso Muse Chemes, el primer juez removido en Santa Fe por incorporar razonamientos jurídicos misóginos, absolutamente incompatibles con nuestra Constitución y los Tratados Internacionales.

Desde esta banca entendemos que Mingarini no puede ni debe continuar formando parte del poder judicial de esta Provincia. Por el contrario, mantener a Mingarini en sus funciones pondría sobre la mesa, nuevamente, el insostenible nivel de corporativismo judicial en detrimento de un sistema de justicia con perspectiva de género que es, en definitiva, un sistema de justicia más justo, transparente e igualitario.

Por todo lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares para la sanción de este proyecto.